

N.º EXPTE. FXFSU200202536948

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA) CON NIF P4110500H, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE SALUD, PARA EL AÑO 2025.

Vista la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, para la línea 4 de subvención convocada para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, de conformidad con la normativa de aplicación y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 29 de septiembre de 2025, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el “Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud” (BOJA núm. 192, de 6 de octubre de 2025), al amparo de la Orden de 1 agosto de 2022 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo, y de la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- El DISPONGO SEGUNDO de la citada Orden de 29 de septiembre de 2025, expresa que los conceptos subvencionables serán los establecidos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la mencionada Orden de 1 de agosto de 2022, correspondiente a la línea de subvención convocada. Así, para la Línea 4:

Serán subvencionables aquellas actuaciones que estén relacionadas de forma directa la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud elemento básico del desarrollo de la Acción Local en Salud y del fomento de la participación, empoderando a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud, e incorporando los diferentes actores locales en la configuración de las redes locales de salud.

Concretamente, serán financiables aquellas actuaciones destinadas a:

- La difusión y comunicación del proceso de Acción Local en Salud en el municipio.
- La búsqueda de la información técnica y de las necesidades de la población respecto de la salud local.
- Propiciar la toma de decisiones, identificar las prioridades locales y concretar el abordaje de las estrategias y objetivos a desarrollar.
- Diseñar el Plan Local de salud, la definición de objetivos y las agendas anuales; así como el desarrollo de los programas, proyectos y acciones a seguir.

1

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2JmA27BTJ8YAU7SRQ8EB9MRANM22	PÁG. 1/6	



Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 2 que corresponde a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias las competencias en materia de salud y consumo que actualmente estaban atribuidas a la Consejería de Salud y Consumo, y al Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y de conformidad a la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud.

SEGUNDO. El artículo 33 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 16.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dispone que la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro indicado en el apartado 10.e) del cuadro resumen, siempre que exista consignación presupuestaria.

TERCERO - El presente procedimiento de subvención para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud se rige por:

- La Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de planes locales de salud para 2025.

- La Orden de 1 de agosto de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.

- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 en relación con el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en cuanto al contenido de la resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO ISLA MAYOR una subvención al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, por importe de 6.000 €, que constituye el 100 % del presupuesto de la actividad total, para la ejecución del proyecto destinado al programa "Isla Mayor, Salud y Bienestar", con un presupuesto total de 6.000€ (SEIS MIL EUROS), y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA27BTJ8YAU7SRQ8EB9MRANM22	PÁG. 3/6	



tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) y el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 29.1 b) de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CA de Andalucía para el año 2025 y con el artículo 19.1 b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

El pago se realizará tras la publicación de la resolución de concesión con anticipo máximo del 100% del importe de la subvención, al tratarse de una cuantía concedida igual o inferior a 6.000,00 €, según lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

En la presente convocatoria y de acuerdo con lo indicado en el DISPONGO QUINTO de la Orden de 29 de septiembre de 2025, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, tal y como se recoge en el apartado 23.d) del Cuadro Resumen que corresponde.

SEXTO.- La forma de justificación deberá realizarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 25.f.6º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022, mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención con VºBº del Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria, que deberá contener los siguientes extremos:

1. Datos identificativos de la Entidad Beneficiaria.
2. Registro en contabilidad de la entidad del ingreso del importe concedido, con indicación del número de asiento contable y fecha del mismo.
3. Relación de gastos conforme a su naturaleza y de acuerdo a los conceptos de gastos contemplados en la solicitud.
4. La acreditación del abono de los gastos con indicación de que el pago se ha hecho efectivo con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la justificación de la subvención.
5. Los gastos de personal serán los correspondientes al que de manera efectiva haya ejecutado y participado en la actuación subvencionada.

B). Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Para el supuesto de ejecución indirecta, el Certificado deberá comprender la relación de facturas y el pago de las mismas, correspondientes al contrato suscrito.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA27BTJ8YAU7SRQ8EB9MRANM22	PÁG. 5/6	

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
Notificación electrónica.

N.º EXPTE. FXFSU200202536948

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28/11/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA) CON NIF P4110500H, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE SALUD, PARA EL AÑO 2025.

Advertido error material en la citada Resolución de fecha 28/11/2025 y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedan subsistente el acto y corregido únicamente en la forma y parte siguiente:

RESUELVE

DONDE DICE:

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO ISLA MAYOR una subvención al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, por importe de 6.000 €, que constituye el 100 % del presupuesto de la actividad total, para la ejecución del proyecto destinado al programa "Isla Mayor, Salud y Bienestar", con un presupuesto total de 6.000€ (SEIS MIL EUROS), y cuyo plazo de ejecución es del 01/01/2025 al 31/12/2025, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/41D/46101/00-01. El desglose figura como Anexo, al final de esta **Propuesta definitiva de Resolución**.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO ISLA MAYOR una subvención al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, por importe de 6.000 €, que constituye el 100 % del presupuesto de la actividad total, para la ejecución del proyecto destinado al programa "Isla Mayor, Salud y Bienestar", con un presupuesto total de 6.000€ (SEIS MIL EUROS), y cuyo plazo de ejecución es del 01/01/2025 al 31/12/2025, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/41D/46101/00-01. El desglose figura como Anexo, al final de esta **Resolución**.

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla
Tfo: 955 00 63 00
dgsprof.csc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6K896KHJA6DCNS5LYSAC9QWX9	PÁG. 1/2	